

los 25, 45, 46 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 14 de diciembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperativas, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se citan.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en la Dirección General de Cooperativas, sita en Avenida Héroes de Toledo, núm. 14, Sevilla, 41071, de acuerdo con lo previsto en el art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Eurosur, S. Coop. And.

Núm. expte.: SC.004.SE/91.

Dirección: Fray Alonso, 5, 1.º C, Sevilla, 41003.

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de 4 de noviembre de 1999 por la Dirección General de Cooperativas.

Asimismo, se le informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de su derecho, se dictará la correspondiente Resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, Fernando Tosco Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de reclamación 326/97/DE/MR sobre disconformidad en facturación de energía eléctrica y verificación oficial de aparato contador núm. 10193798.

Notificación de Resolución recaída en expediente 326/97/DE/MR de reclamación sobre disconformidad en facturación de energía eléctrica y verificación oficial de contador núm. 10193798.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente de reclamación 326/97/DE/MR sobre disconformidad en facturación de energía eléctrica y verificación oficial del aparato contador número 10193798, instado por doña Rocío Rodas Bellerín, con domicilio en Jardín Aljarafe II, casa 24, de Camas (Sevilla), y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución podrá personarse en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Pza. de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Igualmente se le notifica que en la citada Resolución, se indica, que no pone fin a la vía administrativa, y que se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de

conformidad con lo establecido en los arts. 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Sevilla, 24 de noviembre de 1999.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera V4004: JA 353 ca-MA, Algodonales-Molinejo con hijuelas EC JA053. (PP. 10/2000).

Por Resolución de 25 de junio de 1998, de la Dirección General de Transportes, se autorizó la transferencia de las concesiones de referencia a favor de Autocares Sierra de las Nieves, S.L., por la cesión de su anterior titular Ferrón Coín, S.L. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de las concesiones citadas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la resolución del expediente sancionador que se cita. (130/98).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca de 13 de septiembre de 1999 a don Antonio Fernández Rodríguez, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 13 de septiembre de 1999.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva con el núm. 130/98 (n. Ref. 43/99), incoado a don Antonio Fernández Rodríguez por presunta infracción de la normativa vigente sobre la Pesca Marítima.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º En virtud del Acta de Inspección núm. 2447, de 10 de marzo de 1998, posteriormente ratificada por informe del Inspector actuante datado el 23 de diciembre de 1998, se hacen constar los siguientes hechos:

Primero. La embarcación "Antonio y Alejandra" se da a la fuga, impidiendo su inspección, el día 10 de marzo de 1998 (Folio 3-HU-3-97, Puerto base: Punta Umbría).

Segundo. Interesada la valoración oficial del buque, sus aparatos y pertrechos, de la Capitanía Marítima de Huelva,

ésta se estima en catorce millones de pesetas (14.000.000 de ptas.).

Tercero. Notificada la propuesta de resolución al interesado, éste presenta escrito de alegaciones, en el que manifiesta:

a) Su reiteración en las alegaciones formuladas al acuerdo de iniciación.

b) Dichas alegaciones pueden ser ratificadas por la tripulación del pesquero, así como por la tripulación del pesquero denominado "Raúl Quinto".

Vistos la Ley 14/1998, de 1 de junio, por la que se establece el Régimen de Control para Protección de los Recursos Pesqueros; el Decreto 84/1999, de 6 de abril, dictado en desarrollo de la citada Ley 14/1998 para Andalucía; el Decreto 35/1987, de 11 de febrero, de ordenación de las funciones de inspección pesquera y marisquera; el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura; el Decreto 141/97, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería, la normativa de la UE, y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera, y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente resulta la valoración jurídica siguiente:

En cuanto a su reiteración en las alegaciones formuladas al acuerdo de iniciación, éstas ya fueron contestadas suficiente y adecuadamente en la propuesta de resolución.

En lo que se refiere a las alegaciones del apartado b), al presente expediente sancionador se inició en base al Acta de Inspección 2447, que, en virtud de los arts. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, tiene valor probatorio y goza de presunción de veracidad, invirtiendo la carga de la prueba y correspondiendo, como corolario de lo expuesto, desvirtuar dicha presunción al inculpado; sin que pueda otorgarse dicho valor a las alegaciones por él formuladas y no entrando, por tanto, en juego el principio "in dubio pro reo".

Los hechos de cargo, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por el expedientado, son constitutivos de una infracción administrativa a lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 53/82, en relación con lo establecido en los arts. 2 y 3 del Decreto 35/87, de 11 de febrero, de ordenación de las funciones de Inspección Pesquera y Marisquera, de las que resulta responsable el patrón, infracción que reviste carácter muy grave, según el propio art. 5 citado, y que resulta sancionable con multa de cuatro a diez millones de pesetas, según prescribe el art. 7.1 de la Ley 53/82, sin que, en ningún caso, pueda exceder esta cuantía, con los incrementos pre-

vistos en los apartados 20 y 3 del mismo art. 7, del 35% del valor del buque, sus aparatos y pertrechos, según valoración oficial de los mismos.

Cuarto. Teniendo en cuenta la entrada en vigor de la Ley 14/98, de 1 de junio, por la que se establece el Régimen de Control para la Protección de los Recursos Pesqueros, y lo establecido a su Disposición Transitoria Unica, la referida Ley no sería de aplicación, ya que califica la infracción del presente caso como muy grave, en su art. 8.h), y sancionable, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.3, con multa de 10.000.001 a 50.000.000 de pesetas.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don Antonio Fernández Rodríguez con multa de novecientos ochenta y una mil pesetas (981.000 ptas.), por contravención de la legislación vigente en materia de Pesca Marítima.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente Resolución.

El Director General de Pesca. Fdo: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 22 de noviembre de 1999.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Inspección Regional, sobre notificación.

Enrique García Aparicio, Inspector Regional adjunto de Andalucía.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección Regional de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, sita en Tomás de Ibarra, núm. 36, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria relativa a 1997 y 1998, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE 14 de mayo de 1996).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Metalsala, S.L. NIF B06.259.063, y con domicilio en Sevilla, Res. De los Príncipes, parc. 7.